

SECRETARIA. Montería, 11 de agosto de 2021

Señora Juez, informo a usted, que la parte demandante no ha cumplido la carga de notificar al demandado pues la notificación por aviso fue devuelto. A su Despacho.

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

Montería, once (11) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: EXPEDIENTE RADICADO No. 23001311000320170034100

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: RAYZA CONDE ARRIETA

DEMANDADO: PEDRO DEL TORO ESPITIA

Revisado el expediente de la referencia, observa el Despacho, que la diligencia de notificación por aviso, fue devuelta (**con anotación de no reside**), pues así, dentro de este proceso, (**14**) no se ha ejercido por la parte demandante, la carga procesal de notificar al demandado, razón por la cual, el Despacho considera que se ha de ordenar requerir al apoderado judicial de la demandante, previniendo tanto a la demandante como su abogado, para que dentro del término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la notificación personal y/o de aviso (**debidamente diligenciada**), por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado del auto admisorio de esta demanda.

En Consecuencia, se.

RESUELVE

REQUERIR a la demandante y su apoderado judicial, previniéndolos para que, dentro del término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la notificación personal y/o de aviso al demandado señor **PEDRO DEL TORO ESPITIA**, (debidamente diligenciada), por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal.

Comuníquese en tal sentido (a sus direcciones físicas, a falta de correo electrónico), al apoderado judicial ubicada en la carrera 12 No. 53-42 T2 Apto 104 B/ la Castellana de Montería.

A la demandante **RAYZA MARIA CONDE ARRIETA**, a su dirección ubicada en diagonal 15 No. 3-332 B/ La Granja de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA.


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

ecl